


RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 01-2024-P-SBCH


Chiclayo, 04 de enero del 2024.

VISTO:




El Memorándum N° 004-2024-SBCH/GG, de fecha 04 de enero del 2024, emitido por Gerencia General de la SBCH, el Acta N° 01 de sesión ordinaria del Directorio de la SBCH, de fecha 04 de enero del 2024, emitido por el Directorio de la SBCH, el Informe N° 001-2024-SBCH-GPP, de fecha 03 de enero del 2024, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la SBCH, el Memorándum N° 001-2024-SBCH/GG, de fecha 02 de enero del 2024, emitido por la Gerencia General de la SBCH y la Resolución de Presidencia de Directorio N° 116-2023-P-SBCH, de fecha 19 de diciembre del 2023, emitido por la Presidencia de Directorio de la SBCH; respecto a la APROBACIÓN DEL CUADRO DE NECESIDADES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024, para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente,


CONSIDERANDO:




PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018;



SEGUNDO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, los mismos que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;




TERCERO.- El Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional;




CUARTO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10° Del/ La Presidente/a del Directorio, El/ La Presidente/a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes: literal e) y f) que es facultad del Presidente del Directorio: "e) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Directorio de la Sociedad de Beneficencia, f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requiera";

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 01-2024-P-SBCH


QUINTO.- Que, mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 116-2023-P-SBCH, de fecha 19 de diciembre del 2023, emitido por la Presidencia de Directorio de la SBCH; se aprueba el Plan de Trabajo y Presupuesto Institucional en el ejercicio 2024 de la SBCH, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre del 2024.



SEXTO.- Que, mediante el Memorándum N° 001-2024-SBCH/GG, de fecha 02 de enero del 2024, emitido por la Gerencia General de la SBCH, se solicita realizar las coordinaciones correspondientes para la consolidación del cuadro de necesidades, en el marco del Presupuesto Institucional, por lo que deberá elaborarse el informe técnico en el plazo de 24 horas, en virtud de la aprobación del Plan de Trabajo 2024 de la SBCH.




SÉTIMO.- Que, mediante el Informe N° 001-2024-SBCH-GPP, de fecha 03 de enero del 2024, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la SBCH, se estipula que los cuadros de necesidades ha ascendido a la suma de S/. 5'026,331.05; habiéndose incorporado en la gestión Administrativa algunos gastos no considerados como son Gastos por pagos de Auditorias, Pagos de Sentencias judiciales, gastos de material didáctico para los programas sociales entre otros que son necesarios, alcanzando la suma de S/. 5'565,530.00; los mismos que están integrados en el Plan de Trabajo 2024 aprobado en Sesión de Directorio N° 34 del 15 de Diciembre del 2023.



OCTAVO.- Que, mediante el Acta N° 01 de sesión ordinaria del Directorio de la SBCH, de fecha 04 de enero del 2024, emitido por el Directorio de la SBCH, se aprueba por mayoría el CUADRO DE NECESIDADES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.

NOVENO.- Que, mediante el Memorándum N° 004-2024-SBCH/GG, de fecha 04 de enero del 2024, emitido por Gerencia General de la SBCH, se comunica que el Directorio en sesión ordinaria N° 01, de fecha 04.01.2024, teniendo en consideración la Resolución de Presidencia de Directorio N° 116-2023-P-SBCH, relacionada a la Aprobación del Plan de Trabajo y Presupuesto Institucional, ejercicio 2024, e Informe N° 001-2024-SBCH-GPP, aprobó por Mayoría el Cuadro de Necesidades de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para el Ejercicio Presupuestal 2024, según anexo adjunto al Informe 001-2024-GPP, por lo que se servirá proyectar la Resolución correspondiente.



En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A de fecha 18 de Enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CUADRO DE NECESIDADES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024, según anexo adjunto al Informe 001-2024-GPP-SBCH y en conformidad con la normativa vigente.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 01-2024-P-SBCH

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y demás áreas correspondientes, el desarrollo de las acciones que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia General, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración, así como las demás Gerencias y Unidades Orgánicas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO